PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MSPS-LP-002-2023

ADENDA No. 1

El Ministerio de Salud y Protección Social, En virtud de lo establecido en el numeral 3.12 del Pliego Definitivo de Condiciones **MSPS-LP-002-2023**, cuyo objeto es "*Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos*.", se permite ajustar el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

1. Aclarar las garantías del contrato a suscribir ***(…) 2.14. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.***

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	***PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE***	***VIGENCIA***
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	***30% del valor del Contrato***	*La duración del Contrato y seis (6) meses más, la vigencia debe ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.*
Calidad del servicio	***5% del valor del Contrato***	*La duración del Contrato y seis (6) meses más.*
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	***10% del valor del Contrato***	*La duración del Contrato y tres (3) años más*

***PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.*

*A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(400 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 (…)*

2. La Entidad se permite ajustar el siguiente capítulo el cual quedará así:

CAPÍTULO VII.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

A. PERSONAL ORIENTADOR Y DE REGISTRO ADICIONAL.

El personal mínimo requerido en las condiciones técnicas para el desarrollo del contrato es de 1 por cada 50 asistentes al evento, como criterio ponderable se le asignará la totalidad del puntaje (15 puntos) al proponente que, mediante oficio suscrito por el representante legal, ofrezca sin ningún costo adicional personal orientador y de registro para los eventos a desarrollar según la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
4 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes	15 PUNTOS
3 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes	10 PUNTOS
2 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes.	5 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **15 puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios.

Descripción del factor técnico

Descripción	Puntaje
Proponentes que ofrezcan sin costo personal Orientador y de Registro, ***en una disponibilidad de 4 por cada 50 participantes para cada evento, se le otorgará máximo el total de***	15 puntos

El ofrecimiento ganador entrará a hacer parte de las obligaciones del contrato y será objeto de verificación por parte de la Supervisión designada.

Proponentes que ofrezcan sin costo personal Orientador y de Registro, en una disponibilidad de 4 por cada 50 participantes en el evento (máximo).

El Proponente debe diligenciar el **Formato No. 5** e indicar expresamente si realiza este ofrecimiento o no. En caso de no ofrecerlo obtendrá una calificación de cero (0) puntos. Este personal debe estar disponible para todos los eventos que realice el Ministerio.

Los términos del Pliego de Condiciones Definitivo no modificados mediante esta Adenda, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para el proceso de selección.

Modificado: Cursiva, subrayado y negrilla.

Elaboro: kfranco